

Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Ayuda Club Natación Palafrugell-Ampurdán

N.º exp.: 38/2021 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 02/09/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Viste el informe emitido por el área de Deportes del Ayuntamiento de Palafrugell en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión de una subvención directo el Club Natación Palafrugell-Ampurdán.

Viste que en fecha 30/05/2021 y número de registro de entrada 202101638, el Club Natación Palafrugell-Ampurdán, presentó una solicitud de ayuda económica para hacer frente a los gastos ordinarios a las que se enfrenta el club.

Dado que debido al cierre de la piscina municipal, por obras, durante los meses de julio, agosto y septiembre, los servicios de entrenamiento que da el club, no se pueden ofrecer.

Dado que el club también ha sufrido restricciones a causa de las medidas por el COVID19, cosa que también ha provocado una minora de ingresos.

Las razones para otorgar una subvención al Club Natación Palafrugell-Ampurdán son de interés público por el municipio.

1. La entidad demandante de la subvención es una entidad del municipio con una continuidad de la actividad de natación.
2. La entidad ha visto afectada su actividad habitual por el cierre de la piscina municipal.
3. Que el no poder realizar los entrenamientos a la piscina, su situación económica se ha visto afectada.

4. Que por su carácter personalísimo no es precedente la realización de una convocatoria pública.

Es de aplicación *LLei38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (*RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local de acuerdo con la base general 7.ª

En consecuencia, se propone a la junta de gobierno local, la adopción del siguiente acuerdo:

Acuerdos

Primero. Aprobar la aportación de 1.000 € al Club Natación Palafrugell-Ampurdán de la partida 62 3410 48000 Subvenciones a entidades deportivas.

ENTIDAD: Club Natación Palafrugell-Ampurdán

OBJETO: Subvención Club Natación Palafrugell-Ampurdán

SUBVENCIÓN SOLICITADA:1.000€

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.000€

IMPORTE A JUSTIFICAR: 2.000€

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 50%

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30/11/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 62 3410 48000 Subvenciones entidades deportivas

Segundo: La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el

modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento y que estará integrado por:

a) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona

que actúa en su representación.

b) El detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.

c) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.

d) Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad social (TC1 y TC2).

e) Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual

se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.

f) Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€.

g) En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia,

mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo

constar el porcentaje imputado.

Tercero.- Notificarlo a los interesados y dar publicitado a través de la sede electrónica, en el momento que sea oportuno. En caso de ser importes superiores a 3.000€, ordenar su publicación al BOP de Girona.